

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"- REGIÓN CAJAMARCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, representado por el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca, Lic. Paula Farro Cumpa, identificada con DNI N° 40566693, con domicilio legal Calle Miguel Iglesias N° 229, en Provincia y Departamento de Cajamarca, con delegación autorizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2013-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 02 de Julio del 2013, en adelante **PROGRAMA JUNTOS**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N°20453744168, representado por el Gerente General Regional, Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas, identificado con DNI N°26719863, debidamente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 94-2013-GR.CAJ/P, de fecha 22 de febrero del 2013 y facultado según Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de octubre del 2012, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 El GOBIERNO REGIONAL y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, han formalizado un Convenio de Apoyo Presupuestal al Programa Articulado Nutricional, que permita la conectividad y/o el intercambio de datos entre el Seguro Integral de Salud, el PROGRAMA JUNTOS y RENIEC.
- 1.2 El Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social – MIDIS y Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, han suscrito un convenio de Apoyo Presupuestario al PROGRAMA JUNTOS, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro resultados del Programa Presupuestal en el marco de Presupuesto por Resultados.
- 1.3 En los mencionados convenios se establecen compromisos de gestión, uno de los cuales consiste en el intercambio y actualización de base de datos de niños (as) menores de cinco años, a través de firma de convenios entre PROGRAMA JUNTOS y los GOBIERNOS REGIONALES.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – PROGRAMA JUNTOS, es una Unidad Ejecutora adscrita al **Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social – MIDIS**, y tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, facilitando a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de Salud-Nutrición y

Educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva Materno Infantil y la Escolaridad sin deserción.

El **GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

3.1 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

3.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.

3.4 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, de creación del PROGRAMA JUNTOS, modificado por Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS.

3.5 Los demás que resulten aplicables.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROGRAMA JUNTOS y el GOBIERNO REGIONAL, tiene como finalidad la actualización y autenticación permanente de las Bases de Datos y otras actividades que optimicen la gestión para mejorar la efectividad de las intervenciones de las partes, en el marco del objetivo de los convenios de apoyo presupuestario.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS INTERVENCIONES

El GOBIERNO REGIONAL, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA) y la Oficina de Aseguramiento Público, articulará acciones con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el PROGRAMA JUNTOS y los Gobiernos Locales.

En este marco, se obligan al cumplimiento de los siguientes compromisos:



5.1 COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL:

A través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, DIRESA y de las Direcciones Sub Regiones de Salud

Del Intercambio de Información:

- Entregar al PROGRAMA JUNTOS las bases de datos de las inscripciones, afiliaciones y las prestaciones según sea el caso, cada dos meses.
- Implementar, administrar y mantener un repositorio de Bases de Datos de los sectores e instituciones, en el GOBIERNO REGIONAL (Gerencia Regional de Desarrollo Social).
- Administrar soluciones informáticas para análisis en línea a través de CUBOS DE INFORMACIÓN.
- Entregar mensualmente la Base de Datos y/o listado nominal de nuevas gestantes y nacimientos y/o menores de 30 días atendidos en los Establecimientos de Salud (sea a través DIRESA o por SIS) en el ámbito de toda la Región Cajamarca.



Del Apoyo para Afiliación Temprana:

- Mantener interlocución y/o establecer un programa de reuniones con JUNTOS a través de Redes y Microredes, según corresponda a los diferentes niveles de organización territorial de las instituciones.
- Entregar mensualmente la Base de Datos y/o listado nominal de las Atenciones Prenatales prestadas a la Gestante, y Control de Crecimiento y Desarrollo prestados a Recién Nacidos y menores de 5 años en los Establecimientos de Salud.



Del Apoyo para el Acceso a la Identidad:

- Programar con RENIEC, JUNTOS y Gobiernos Locales la realización de campañas periódicas en distritos con mayor número de población sin DNI o con DNI caduco.
- Apoyar, en coordinación con RENIEC, MINSA, JUNTOS, la implementación del Certificado de Recién Nacido a través de la dotación de conectividad y puntos de digitación en los Establecimientos de Salud, del Primer al Tercer Nivel de Atención, según una Programación Anual.



5.2 COMPROMISOS DEL PROGRAMA JUNTOS:

Del Intercambio de Información:

- Entregar cada tres meses al GOBIERNO REGIONAL (a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y DIRESA), las Bases de Datos de hogares afiliados con

los miembros objetivos, usuarios del PROGRAMA JUNTOS, para su administración en un repositorio de Bases de Datos.

- b) Entregar cada dos meses el listado y base de datos nominal de aquellos hogares que incumplen sus responsabilidades en Salud, Nutrición y Educación.
- c) Programar reuniones mensuales con la DIRESA, Redes y Microredes, según corresponda a los diferentes niveles de organización territorial de las instituciones, para el análisis de los reportes con énfasis en la Afiliación Temprana e identidad.

Del Apoyo para Afiliación Temprana:

- a) Mantener interlocución y/o establecer un programa de reuniones con JUNTOS con la DIRESA, Redes y Microredes, según corresponda a los diferentes niveles de organización territorial de las instituciones, para el análisis de los reportes con énfasis en la Afiliación Temprana.
- b) Entregar mensualmente a Establecimientos de Salud, la Base de Datos de Nuevos Hogares y miembros objetivos afiliados.



Del Apoyo para el Acceso a la Identidad:

- a) Comunicar al GOBIERNO REGIONAL (a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, DIRESA y Establecimientos de Salud) y RENIEC, los cronogramas de realización de las Asambleas de Validación Comunal (Afiliaciones), y eventos de pago, a fin de coordinar y facilitar la realización de actividades de Identidad.
- b) Registrar a los potenciales usuarios sin documento de identidad, captados a través de las Asambleas Comunales de Validación, orientarlos acerca del procedimiento del Documento de Identidad y entregar listados al Gobierno Local, Establecimientos de Salud y la RENIEC para la programación de su atención.
- c) Apoyar el seguimiento de los potenciales usuarios sin documento de identidad y los observados, a través de comunicación con las madres líderes.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar, que tratándose de un convenio de cooperación interinstitucional, no supone ni implica transferencia alguna de recursos económicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA

Las partes se obligan de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se suministren y/o que tengan acceso en la ejecución del presente Convenio.



Queda igualmente prohibido el uso de información proporcionada para fines distintos a sus funciones intrínsecas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes consideran designar como Coordinadores Interinstitucionales a los siguientes:

- **PROGRAMA JUNTOS**, a su Directora Ejecutiva y a la Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca y/o al Coordinador Técnico Nacional del Programa.
- **GOBIERNO REGIONAL**, al Gerente Regional de Desarrollo Social y/o Director Regional de Salud Cajamarca.



Para operativizar y evaluar el cumplimiento de los compromisos, los representantes de cada una de las instituciones se reunirán mensualmente y cuando sea necesario bajo la convocatoria de los representantes del GOBIERNO REGIONAL o del PROGRAMA JUNTOS, para analizar de manera conjunta la información e indicadores de situación de acceso a la identidad, salud, aseguramiento y protección social, y acordar las recomendaciones para la implementación de acciones operativas de mejora de las prestaciones e intervenciones en los diferentes sectores.



CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN

El presente Convenio tiene vigencia de UN (01) año a partir de la fecha de suscripción, periodo que se renovará automáticamente, a menos que medie acuerdo suscrito de las partes, con anticipación de treinta (30) días calendarios a la fecha de su vencimiento.



Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes bastando para ello una comunicación oficial dirigida al domicilio señalado en la parte introductoria con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que se dejará sin efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Queda expresamente acordado que constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio:

- 
- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
 - b) El uso inadecuado de la información proporcionada por las partes.
 - c) Cualquier hecho, que previa comprobación, afecten a los intereses de los ciudadanos o irroguen daños a los intereses de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Cualquier variación del mismo deberá notificarse oficialmente con una anticipación no menor a quince (15) días.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA JURISDICCIÓN

Queda expresamente convenido que las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Cajamarca, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio, para lo cual ratifican como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad, a los 29 días del mes de AGOSTO del año 2013.



Econ. Lelio Saénz Vargas
Gerente General
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Lic. Paula Farro Cumpa
Jefe de la Unidad Territorial
PROGRAMA JUNTOS

